OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4270

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 80/2017, de 10 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra y la Oficina Pública del Euskera, para la promoción del euskera.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución 80/2017, de 10 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra y la Oficina Pública del Euskera, para la promoción del euskera, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 140, de 24 de julio de 2017, se procede a su corrección.

En la página 2017/3730 (1/6) de la publicación en castellano, en el artículo único,

Donde dice:

«Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra y la Oficina Pública del Euskera de Aparradle, ...».

Debe decir:

«Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra y la Oficina Pública del Euskera de Iparralde, ...».